



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 54-2016-MPC

Cusco, 07 de junio de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que**, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en su artículo 1° señala que el deporte se sustenta en los siguientes principios fundamentales: **1.** La promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividades de interés nacional. **2.** Propiciar el acceso de la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y la educación física. **3.** La práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que les permita alcanzar su bienestar. **4.** Promover la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de la persona. (..);

**Que**, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"**

indicados";

**Que**, mediante Oficio N° 151-2016-IPD/DNRPD, el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte – IPD, invita a la Municipalidad Provincial del Cusco a suscribir un Convenio Marco de Cooperación Técnica con el objetivo de materializar lazos que permitan trabajar en un objetivo común que es fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de la actividad deportiva, física y recreativa como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, (...);

**Que**, según Informe N° 002-EVD-SGED-MPC-2016, la Promotora de Deportes de la Sub Gerencia de Educación y Deportes, recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Peruano del Deporte, por cuanto conforme el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación promover el desarrollo humano sostenible así como normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario y los fines y objetivo del presente convenio marco apuntan a fomentar, promover y difundir de manera permanente las distintas disciplinas deportivas; por lo que, recomienda su aprobación por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 26° del mismo cuerpo normativo municipal. Documento éste, que se elevó a Gerencia Municipal mediante Informe N°037-SGED-GTCED-MPC-2016, emitido por el Sub Gerente de Educación y Deporte;

**Que**, de acuerdo al Informe N°254-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Peruano del Deporte – IPD, debiendo por lo tanto ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su revisión y de considerarlo pertinente su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

**Que**, según Informe N°061-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal señala que el convenio que se pretende suscribir busca aunar esfuerzos a fin de fomentar, promover y difundir la promoción del deporte y de las actividades recreativas a fin de contribuir a la formación y desarrollo integral de la persona y promover la competencia al más alto nivel, actividades que la población del Cusco requiere desarrollar y que la Municipalidad Provincial del Cusco debe promover en cumplimiento de sus funciones; por lo que, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Peruano del Deporte – IPD; debiendo además, ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

**Que**, a través del Dictamen Conjunto N° 17-2016-CED/MPC, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, Juventud, Recreación y Deportes, recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Peruano del Deporte – IPD, para fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de la actividad deportiva, física y recreativa como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, (...);





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*  
*"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"*

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Peruano del Deporte – IPD, para fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de la actividad deportiva, física y recreativa como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el tenor del presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, Sub Gerencia de Educación y Deporte y demás Oficinas Administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaysa Peña  
SECRETARIO GENERAL